

Visto:

La nota de la Dirección de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 25/03/2020; y

Considerando:

Lo expuesto en el Convenio respectivo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Lanús en donde dicho Ministerio en la Cláusula segunda otorga al Municipio un subsidio por la suma de \$ 10.000.000.- (Pesos Diez Millones) a fin de adquirir insumos y/o elementos aprobados en el expediente N° EX – 2020 – 18425892 – APN – DAI#MSYDS; Alimentos, artículos de higiene y elementos en general que resulten aptos y necesarios para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 y sus consecuencias:

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe
17	2	01	28	3.2	\$ 10.000.000,00

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe
01	13	57	2.1.1	1.3.3	\$ 7.000.000,00
01	13	57	2.9.1	1.3.3	\$ 3.000.000,00

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal